



ACUERDO No. CSJGUA17-30
Jueves, 09 de noviembre de 2017

“Por se establecen el cronograma de turnos para la prestación del servicio en la función de control de garantías para los Juzgados Penales Municipales Ambulantes para Redes Criminales con sede en la ciudad de Riohacha, Maicao, Uribia, Fonseca y Urumita entre el 1° de enero al 30 de junio de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los Acuerdos 4521 y 4711 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 2374 de 1 de julio de 2010, el Presidente de la República creó la comisión interinstitucional contra Bandas y Redes Criminales.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA10-7495 de noviembre 3 de 2010, determinó el número de despachos judiciales que ejercerán funciones de Control de Garantías Ambulante para integrar las unidades móviles contra Bandas y Redes Criminales a partir del 16 de noviembre de 2010.

Que la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura! mediante Acuerdo PSAA10-7495 de noviembre 3 de 2010 en su artículo 23, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura con Jurisdicción en las sedes de los Jueces de Control de Garantías Ambulantes la definición de los días de prestación de servicios de cada uno de los Jueces Ambulantes de tal forma que se encuentren cubiertos los fines de semana y festivos.

Que se hace necesario establecer los turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías para los Jueces Penales Ambulantes en la jornada habitual de trabajo y durante los fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Riohacha entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2018.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10750 de septiembre 12 de 2017, artículo 7°, el Consejo Superior de la Judicatura modificó el Acuerdo PSAA10-7495, en el sentido que los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías Ambulantes con sede en la ciudad de Riohacha, tendrán competencia para atender la función de control de garantías en el municipio de Urumita, además de los señalados en el artículo octavo del Acuerdo No. PSAA10-7495 de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes turnos, en listas que hacen parte del presente Acuerdo, para la prestación del servicio de Control de Garantías de los jueces ambulantes con sede en Riohacha para atender la función de control de garantías en los municipios de Riohacha, Maicao, Uribía, Fonseca y Urumita durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2018.

ARTICULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha - La Guajira, a los nueve (9) días de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ
Presidente

MP. Luis Carlos Gaitan Gomez
Proyectó Erika